Publicado en Madrid el 28/03/2017

# [Renta 2017: Todas las novedades que debes conocer](http://www.notasdeprensa.es)

## La campaña para la de la declaración de la Renta de 2016 comienza el próximo miércoles 5 de abril contando con importantes cambios, resultado de la pasada reforma fiscal de 2015.

 Como novedad principal, destaca la desaparición el conocido Programa PADRE, siendo sustituido por su modalidad en línea estrenada el año pasado: el servicio Renta WEB, que deberán utilizar todos los contribuyentes, sin influir la naturaleza de su renta. Plazos de presentación y citas previasSegún el calendario del contribuyente publicado por la Agencia Tributaria (AEAT), la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) arranca el 5 de abril para solicitar y presentación el borrador por Internet. Para presentar la declaración de forma presencial -en entidades colaboradoras, comunidades autónomas y oficinas de la Agencia Tributaria-, como para solicitar cita previa con Hacienda, el plazo se iniciará el próximo 11 de mayo.En cuanto a la fecha límite de presentación, se mantiene el 30 de junio, salvo para aquellas declaraciones con resultado a ingresar a la Agencia con domiciliación en cuenta, que será el 26 de junio. Para solicitar cita con la Agencia Tributaria, los ciudadanos pueden encontrar un completo listado de oficinas, direcciones y datos de contacto en la web Cita-Previa.es, donde además pueden resolver sus dudas consultando las preguntas más frecuentes realizadas por los contribuyentes. La aplicación Renta WEB, disponible para todosCon la aplicación Renta WEB, estrenada el pasado año y que aúna los servicios del borrador del IRPF y el antiguo programa de ayuda, los usuarios se ahorran la tarea de tener que descargar una nueva versión del programa cada año. Por su parte, la Agencia Tributaria solo tendrá que actualizar su servicio web, pudiendo introducir las actualizaciones de forma automática. Según la información recogida en Cita-Previa.es, los usuarios deberán identificarse en la web de la AEAT de la forma habitual (DNI electrónico, sistema Cl@ve y número de referencia). Una vez iniciada la sesión, se podrá conocer las posibles diferencias con los datos de la última declaración y validarlos. Deducciones para familias numerosasEn cuanto a las deducciones, para aquellos contribuyentes con familia numerosa, en 2016 se introdujo una nueva por cuantía de 1.200 €, que tendrá que indicarse en la declaración. La novedad este año viene de la mano de los modelos 121 y 122. El nuevo modelo 121 está destinado a las deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo, en las ocasiones en que se comunique la cesión del derecho a la deducción por parte de contribuyentes que no deben realizar la declaración de forma obligatoria. Por su parte, el modelo 122 se deberá presentar en el plazo establecido para presentar la declaración. Este es el nuevo modelo para aquellas “deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial, en los casos de regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración”. Tipos y tramos reducidosComo ocurrió con el año pasado, para la declaración de la Renta de 2016 hay que tener en cuenta la nueva tarifa aplicable a la parte general de la base imponible, que supone un menor número de tipos marginales aplicables (entre el 19% y el 45%) y de tramos (cinco, en lugar de siete). También para el último ejercicio se aplicará una nueva tarifa del impuesto para el ahorro que reduce medio punto los tipos aplicables, es decir: 19,5%, 21,5% y 23%. Además se ha eliminado la distinción de las ganancias o pérdidas desde el punto de vista temporal, así como entre aquellas generadas por la transmisión de elementos patrimoniales en menos de un año, frente a las generadas en más de un año. Rendimientos del capitalFinalmente, hay que recordar que, por segundo ejercicio consecutivo, existe la opción de compensar los rendimientos del capital mobiliario (parte del ahorro de la base imponible), con las mencionadas ganancias y pérdidas por transmisión de elementos patrimoniales, lo que se ha introducido de forma limitada y progresiva (15% para 2016, 20% para 2017 y 25% para 2018 y posteriores). La Agencia Tributaria estima que para la campaña de la Renta 2016 se presentarán cerca de 20 millones de declaraciones, superando la cifra de la campaña del año anterior, donde según datos de la propia AEAT, el total de declaraciones presentadas ascendió a 19.551.000.

**Datos de contacto:**

Cita-Previa.es

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/renta-2017-todas-las-novedades-que-debes\_1](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Finanzas Emprendedores Recursos humanos



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)